

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSÍ-CO	058
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO				

**AMPLIACION CONVOCATORIA INTERNA
PARA LA ELECCION DE DOS (02)
REPRESENTANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES CON SUS RES-
PECTIVOS SUPLENTE PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA
LABORAL 2025 -2027**

PARA: PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA, PROVISIONALES, PE-
RIODO FIJO, LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOSION, PLANTA TEMPORAL DE LA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LAS ELECCIONES DE DOS (02) REPRES-
TANTES POR PARTE DE LOS TRABAJADORES CON SUS RESPECTIVOS SU-
PLENTE ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA EMPRESA SO-
CIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. PARA EL PERIODO 2025 – 2027.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. en cumplimiento de la normatividad legal vigente en especial lo preceptuado por la Resolución No 652 de 2012 del Min Trabajo, a fin de coadyuvar con el respeto y la sana convivencia de los trabajadores define que en todas las entidades privadas y del Estado debe existir un Comité de Convivencia laboral, órgano integrado por dos (2) representantes de la Entidad designados por el nominador o quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados, con sus respectivos suplentes elegidos por estos en cada caso

Que la importancia del Comité de Convivencia Laboral tiene por objeto prevenir las conductas de acoso laboral y atenderlas en caso de presentarse. El Comité procurará promover relaciones laborales propicias para la salud mental y el respeto a la dignidad de los empleados de todos los niveles jerárquicos de la Corporación, mediante estrategias de promoción, prevención e intervención para la resolución de conflictos, es de esta manera como desarrollará actividades de sensibilización, capacitación y vigilancia periódica.

En vista de lo anterior, el 03 de abril de 2025, esta entidad realizó convocatoria para la elección de 2 representantes por parte de los trabajadores con sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral vigencia 2025-2027, frente a lo cual es de indicar que según Certificación emanada por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas, no se cuenta con la totalidad de inscritos (mínimo 4 funcionarios) para llevar a cabo al elección de los representantes por parte de los trabajadores para ser parte del Comité de Convivencia Laboral 2025-2027.

Por tal motivo, el 24 de abril de 2025 se apertura una vez más dicha convocatoria, a fin de que todos los funcionarios puedan participar dentro del presente proceso hasta el 05 de mayo de 2025, frente a lo cual es de indicar que como resultado final de la convocatoria se tuvo solamente Tres (3) funcionarios inscritos, de los 4 necesarios.

Que a fin de completar la totalidad de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral vigencia 2025-2027, se ve la necesidad de ampliar la presente convocatoria para la inclusión de un funcionario adicional y suplir la totalidad de integrantes, es decir 2 representantes principales y 2 suplentes. No sin antes recordar las funciones y demás actividades a desarrollar por parte de los miembros del comité de la siguiente manera:



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GS-ICO	058
	GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO			

FUNCIONES DEL COMITÉ. El Comité de Convivencia Laboral tendrá únicamente las siguientes funciones:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En los casos que no se llegue a acuerdo entre las partes y no se cumplan con las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar a la Presidencia de la Corporación, las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia dentro de la entidad.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Presidencia de esta Corte.

DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ. Además del cabal cumplimiento de las normas constitucionales, legales, reglamentarias y contractuales, los integrantes del Comité tienen los siguientes deberes:

1. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia.
2. Asistir puntualmente a las reuniones programadas o excusarse válidamente.
3. Guardar estricta confidencialidad y reserva con la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
4. Contribuir proactivamente al logro de los acuerdos necesarios para las decisiones del Comité.
5. Asumir los compromisos de capacitación necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
6. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSÍ-CO	058
	GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO			

INHABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

- 1. No podrán ser parte del Comité los empleados a quienes se les haya formulado una queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral en los seis meses anteriores a su conformación.
- 2. Siempre que un integrante del Comité considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesarias, deberá manifestarlo a los demás integrantes del Comité, para que estos se pronuncien al respecto.
- 3. Cuando un empleado o empleados presenten una queja y evidencien motivos que afectan la autonomía o imparcialidad de alguno de los integrantes del Comité para decidir en un caso concreto, se deberá analizar si los motivos son razonables y suficientes para determinar su participación o no.

CAUSALES DE RETIRO. Son causales de retiro de los integrantes del Comité de Convivencia Laboral, las siguientes:

- 5. La terminación del contrato de trabajo.
- 6. Haber sido sujeto de la imposición de sanción disciplinaria por falta grave como empleado.
- 7. Haber violado el deber de confidencialidad y reserva como integrante del Comité.
- 8. Faltar a más de tres (3) reuniones consecutivas sin excusa válida.
- 9. Incumplir en forma reiterada a los deberes que le corresponde como integrante del Comité.
- 10. La renuncia presentada por el integrante del Comité.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Ser funcionario de carrera administrativa, provisionales, periodo fijo, libre nombramiento y remoción, planta temporal de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E.

Para que se pueda continuar con las siguientes etapas del proceso de elección, deberán inscribirse por lo menos dos (02) candidatos que acrediten las calidades previamente señaladas; de lo contrario, se deberá ampliar la convocatoria

La inscripción de candidatos se realizará de manera virtual a través del link que generara la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas, el cual estará disponible en la página web de la entidad y remitido por correo electrónico institucional.

Posteriormente se remitirá un nuevo link generado por la oficina Asesora Comunicaciones y Sistemas de la Empresa a los correos institucionales y publicados en la página web de la Empresa. Serán elegidos como representantes de los empleados para el comité de convivencia laboral, los dos (2) candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden; así mismo, será elegido como suplentes el que obtenga la menor votación.

En el evento que no se cuente con el número de inscritos, la Entidad deberá convocar nuevamente a elecciones, dejando constancia documental y escrita en el acto de convocatoria que, agotado el procedimiento para adelantar el proceso de elección de los representantes de los empleados, se hizo imposible su

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GS-ICO	058
	GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO			

conformación por circunstancias ajenas a la Administración e imputables a la falta de inscripción del número mínimo de candidatos.

Por consiguiente, se establece el siguiente cronograma:

CONVIVENCIA LABORAL		
ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES
✓ Divulgación y convocatoria a través de Circular para la elección de los representantes de los empleados para el comité de convivencia laboral.	✓ (13) de mayo de 2025, a través de correo electrónico.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Inscripción de candidatos. En virtud de las disposiciones legales pueden participar en calidad de electores, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público, siempre que estén dentro de los clasificados en el artículo 1º de la Ley 909 de 2004.	✓ A partir del (13) hasta el (15) de mayo de 2025, de manera virtual a través del link previsto por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas en la página web de la Empresa:	✓ Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
✓ Verificación de autenticidad de inscritos y divulgación del listado de candidatos inscritos, que cumplan los requisitos.	✓ El (16) de mayo de 2025. (Divulgación virtual a través de la página web de la Empresa)	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
✓ Publicación de lista general de votantes.	✓ El (19) de mayo de 2025. (Divulgación virtual a través de la página web de la Empresa)	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
✓ Votaciones.	✓ El (20) de mayo de 2025, de manera virtual a través del enlace enviado a los correos institucionales y publicado en la página web de la Empresa.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
✓ Socialización de resultados.	✓ El (21) de mayo de 2025. (mediante circular)	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Reclamaciones de candidatos por escrito a través de correo electrónico, a la siguiente dirección: abogadoth@pastosaludese.gov.co	✓ Hasta el (22) de mayo de 2025.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Respuesta de reclamaciones	✓ El (23) de mayo de 2025.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano.
✓ Publicación resultado final de votaciones de los representantes electos de los empleados para conformar el comité de convivencia laboral de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.	✓ El (27) de mayo de 2025.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSÍ-CO	058
	GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO			

✓ Acto Administrativo de conformación de comité de convivencia laboral de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.	✓ El (28) de mayo de 2025.	✓ Grupo de Gestión de Talento Humano y Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas.
---	----------------------------	--

NOTA: Solamente quedara como miembro del comité el único funcionario que alcance la mayor votación dentro de la convocatoria, con el que se completara la totalidad de los 4 miembros.

ORIGINAL FIRMADO
ANGELA DANIELA RODRIGUEZ GOYES
Asesora

Proyectó: Andres Ch. - Prof Univ TH.